



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
23 DE ENERO DE 2020

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 12:30 (doce horas con treinta minutos), del día jueves 23 (**veintitrés**) del mes de **enero** del año **2020 (dos mil veinte)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza** y **Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde**; asistidos por el **Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**: -----

- 1.- **Pase de lista y Declaración de Quórum Legal.** -----
- 2.- **Apertura de la Sesión.**-----
- 3.- **Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:**-----
- 3.1.- **Asunto de la Comisión de Salud Pública:**-----
- a).- **Acuerdo por el cual se autoriza el Programa para el Plan de Trabajo de Municipios Saludables.**-----
- 4.- **Clausura de la Sesión.**-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor** procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia**, los **Síndicos Municipales CC. Elizabeth Rojas Hernández y Mario Gutiérrez Mendoza** y **Regidores Lic. Dulce Jesús Pérez Briones, C. Filiberto Tapia Muñoz, C. Socorro Jiménez Reséndiz, C. Emily Mariana Zuñiga Ferruzca, C. José Manuel Terrazas Pérez, Lic. Carmen Marlene Puebla Vega y Lic. David de la Vega Ugalde**; por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

Acta núm. 066

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
23 DE ENERO DE 2020

Acta núm. 066

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

3.- Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

3.1.- Asunto de la Comisión de Salud Pública:-----

a).- Acuerdo por el cual se autoriza el Programa para el Plan de Trabajo de Municipios Saludables.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa de la lectura del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz.-----

No existiendo intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el presente proveído.-----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 30 fracción I, inciso de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde al H. Ayuntamiento de Colón, Qro., conocer y resolver el **Acuerdo por el cual se autoriza el Programa para el Plan de Trabajo de Municipios Saludables, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2020

la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Colón, Qro., es uno de los principales instrumentos para la gestión pública cuyo fin es asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones establecidas en la Ley; así también, como instrumento rector en la planeación de las acciones de gobierno plasmó como ejes rectores el de Desarrollo Humano y Social, mediante el cual se prevé la participación activa y responsable de la sociedad en las acciones de gobierno en sus diversas formas; el eje Municipio Sostenible y con Infraestructura para el Desarrollo, cuyas acciones permitan un desarrollo económico sostenible y con equidad; mientras que el eje de Buen Gobierno Transparente, impone como premisas la transparencia, evaluación y comunicación de las acciones de gobierno para que el ciudadano este enterado del uso y aplicación de los recursos públicos.
3. Que uno de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y es Garantizar la libertad de inclusión con responsabilidad hacia las capacidades para el desarrollo de todos los habitantes de Colón, a la luz de un contexto de acciones en cadena que privilegien el pleno ejercicio de los derechos sociales.
4. Que en fecha 15 de enero de 2020, se recibió oficio emitido por el entonces Secretario de Desarrollo Social del Municipio de Colón, Mtro. Luis Alfonso Sierra Alborez, la Propuesta del Programa denominado Programa para el Plan de Trabajo de Municipios Saludables, para su debida aprobación, siendo el siguiente:



CABILDO RE
14:00 hrs
17 ENE. 2020
JO
SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO COLÓN, QRO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Oficio: SDS/025/2020
Asunto: El que se indica

Colón, Qro., a 15 de enero de 2020.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE COLÓN
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO



15 ENE. 2020

RECIBIDO

Nombre: 11:26 Horas

Lic. Daniel López Castillo
Secretario del H. Ayuntamiento
Presente.

Con Sirva este medio para enviarle un cordial saludo y hacerle mención que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.2,3,4,5 Fracción V, VI, XIII, XV y XX de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, le solicito de la manera más atenta tenga a bien someter a consideración aprobar el Programa para el Plan de Trabajo de Municipios Saludables, del cual anexo una impresión simple y un archivo digital editable, solicitando se convoque a sesión de cabildo para su revisión y aprobación, ya que el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro ha señalado que a más tardar el día 24 de enero del 2020 se deberá de contar con la aprobación de cabildo para y ser subida a la Plataforma Nacional de Salud por la misma SESEQ los municipios que aprobaron el Programa de el Plan de Trabajo de Municipios Saludables en colaboración con la Secretaría de Salud Federal y Estatal a la cual pertenece el municipio de Colón, requiriendo para ello una copia del acta donde se haya aprobado el Programa para el Plan de Trabajo mencionado en sesión de cabildo.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2020

Para ello me permito informarle que el fundamento en base a lo dispuesto en el Artículo 30 en su Fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, por lo que establece que es competencia del Ayuntamiento es la aprobación del denominado Programa del Plan de Trabajo de Municipios Saludables, del cual me permito informarle de sus alcances:

Objetivo del Programa para Plan de Trabajo por Municipio Saludables

Promover y preservar la salud en los municipios que la integran, entendiéndose como salud, el estado de completo bienestar físico, mental y social del individuo, que le haga posible identificar y lograr aspiraciones, satisfacer necesidades e interactuar en armonía con el medio ambiente, logrando así el desarrollo sostenido y sustentable de la comunidad.

Generar el intercambio de experiencias y una mutua colaboración entre sus agremiados, favoreciendo, por tanto, espacios de comunicación y de búsqueda de apoyos para el mejor desempeño de los planes de salud y bienestar.

Fortalecer en los municipios la decisión política, la colaboración multi sectorial y la participación de la sociedad para orientar las políticas locales y el gasto público en proyectos de salud, promoviendo actividades de promoción de la salud, sobre los determinantes en salud, como lo son, educación, alimentación, agua potable y saneamiento, vivienda, medio ambiente, seguridad vial, seguridad pública, salud en el trabajo, recreación y deporte.

Propiciar la vinculación con las instituciones y organismos ligados a la promoción de la salud y al desarrollo municipal, para involucrarlos en la gestión municipal y en los procesos de planeación e instrumentación de los proyectos de salud.

Normativa Municipios Saludables.

La Red Mexicana de Municipios por la Salud constituye, hoy en día, la plataforma ideal para que los municipios del país compartan las mejores experiencias, planes, proyectos y acciones innovadoras en materia de salud, en rubros como el fortalecimiento de la acción comunitaria; el desarrollo de entornos favorables para la salud; el desarrollo de competencias y el empoderamiento de la población. El trabajo en la Red ofrece un espacio de comunicación, facilita la interlocución y la generación de conocimiento, promueve una mayor colaboración entre municipios, instituciones y entidades federativas, impulsa políticas públicas saludables ante los gobiernos y congresos estatales e incluso federales y actualmente tiene presencia en el Consejo Nacional de Salud.

El trabajo en red renuncia a los máximos de cada organización para buscar el interés colectivo, favorece acciones que se traducen en condiciones efectivas para que los mexicanos satisfagan sus necesidades esenciales de salud y se asegure la igualdad de oportunidades y la ampliación de capacidades para que todos los mexicanos mejoren su salud, su calidad de vida y se favorezca el desarrollo social del país.



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2020



Marco Legal

Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Red Mexicana de Municipios por la Salud, A.C.

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. (Fungir como apoyo técnico de la Red y brindar asesoría para su organización y desarrollo de sus funciones).

Reformas al Artículo 115 Constitucional. (Reconoce al municipio su jerarquía de gobierno y se le adjudican mayores responsabilidades).

Estatutos

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

Artículo 115 Constitucional. Reforma 24-08-2009

LEY GENERAL DE SALUD. Capítulo IV. Usuarios de los servicios de salud y participación de la comunidad.

Artículo 59.

Las dependencias y entidades del sector salud y los gobiernos de las entidades federativas promoverán y apoyarán la constitución de grupos, asociaciones y demás instituciones que tengan por objeto participar organizadamente en los programas de promoción y mejoramiento de la salud individual y colectiva, así como en los de prevención de enfermedades y accidentes, y de prevención de la discapacidad y rehabilitación de personas discapacitadas así como de cuidados paliativos.

Reglamento interior de la Secretaría de Salud. Capítulo V, Artículo 10, Fracción XIV.

Promover mecanismos para fomentar la participación de las dependencias y entidades, de los sectores público, privado y social, y en general, de la sociedad en las acciones de prevención, promoción de la salud y control de enfermedades, así como en materia de salud mental y accidentes.

PLAN DE MUNICIPAL DE DESARROLLO COLON 2018-2021

EJE 1 DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

Garantía de libertad de inclusión con responsabilidad hacia las capacidades para el desarrollo de todos los habitantes de Colón, a la luz de un contexto de acciones en cadena que privilegien el pleno ejercicio de los derechos sociales

PLAZA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN NO. 1 COL. CENTRO, COLÓN, QRO.
C.P. 76270 www.colon.gob.mx (419) 2 92 01 08 - 2 92 02 34 - 2 92 00 61

Acta núm. 066

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

[Large handwritten signature in blue ink]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

23 DE ENERO DE 2020



VIII.1 DIAGNOSTICO

Las capacidades más esenciales para el desarrollo humano son disfrutar de una vida larga y saludable, haber sido educado, acceder a los recursos necesarios para lograr un nivel de vida digno y poder participar responsablemente en la vida de la comunidad. Sin estas capacidades, se limita considerablemente la variedad de opciones disponibles y muchas oportunidades en la vida permanecen inaccesibles.

VIII.2 OBJETIVO

Propiciar el acceso integral y sostenible a los bienes y servicios, a las familias y poblaciones en situaciones de riesgo y desventaja, para potencializar sus capacidades humanas y sociales mejorando su calidad de vida.

Mejorar las condiciones de salud para el mejor desarrollo humano integral, la calidad de vida de la población y el medio para la prevención y disminución de las conductas antisociales.

- EJE 1- 1. DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL
- ACCION ESTRATÉGICA: 1.3 POR UNA VIDA SOCIALMENTE SALUDABLE
- LINEA DE ACCIÓN: 1.3.1 PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD Y MEDIO AMBIENTE.
- PROYECTO PBR 2020: 076
- COMPONENTE PBR 2020: POBLACION SALUDABLE ATENDIDA
- ACTIVIDAD PBR 2020: JORNADAS DE SALUD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL BÁSICO, MEDIO SUPERIOR Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE COLÓN REALIZADAS.

Por lo anterior, se confiere al Municipio las atribuciones legales para actuar sobre los determinantes Sociales que condicionan la salud de su Población, vinculándose así con la Salud Pública.

Sin otro particular, mucho agradeceré una respuesta favorable al presente, así mismo, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"El momento de la gente"

Mtro. Luis Alfonso Sierra Alborez
Secretario de Desarrollo Social





H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2020

5. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 apartado 6 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., los miembros de la Comisión se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Secretario de Desarrollo Social consistente en la aprobación del Programa para el Plan de Trabajo de Municipios Saludables, en razón de los argumentos vertidos en su proyecto; y del cual manifiesta dicho Secretario tener suficiencia presupuestal y que cumple con los requisitos y la normatividad aplicable, por lo que una vez analizada dicha petición y una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho Cuerpo Colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Salud Pública, elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la autorización para la Implementación del programa denominado Programa para el Plan de Trabajo de Municipios Saludables, de acuerdo a todos y cada uno de los lineamientos mencionados, en los términos que se detallan en documento que se agrega el cual forman parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que realice la implementación del programa en mención en coadyuvancia con la Secretaria de Salud y en consecuencia realice todos los actos tendientes al mismo, previo trámite administrativo a que haya lugar; Administración y Finanzas para que de manera directa en el ámbito de sus respectivas competencias den puntual seguimiento a los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, además de realizar los trámites y/o requerimientos necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente Acuerdo con la finalidad de que se cumpla debidamente este proveído.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente proveído entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Notifíquese y comuníquese a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Social, Administración y de Finanzas del Municipio de Colón, Qro.

Colón, Qro., a 22 de enero de 2020. Atentamente. Comisión de Salud Pública. C. Dulce Jesús Pérez Briones. Regidora Municipal y Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. Mario Gutiérrez Mendoza. Síndico Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica. C. Socorro Jiménez Reséndiz. Regidora Municipal e integrante de la Comisión. Rúbrica.-----



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 23 DE ENERO DE 2020

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto. -----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **12:35** (doce horas con treinta y cinco minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIERREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
23 DE ENERO DE 2020


C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA


LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA


LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR


LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Acta núm. 066